

14 OCT 2010

DECRETO NÚMERO 1151

## POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LIQUIDADOR AD-HOC

El Alcalde de Pereira en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y;

## CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° 10 del 8 de abril de 2001, el H. Concejo Municipal facultó a la Alcaldesa para reestructurar administrativamente el Municipio de Pereira y para expedir la estructura de la nueva planta de personal, igualmente para modificar, fusionar, suprimir o crear organismos y dependencias.

Que mediante el Decreto N° 709 del 13 de agosto de 2001, "Se suprime y ordena la liquidación del Instituto de Desarrollo Urbano y Valorización".

Que en el Acta N° 003 del 27 de febrero de 2002, la Junta Liquidadora contempló dentro de los bienes inmuebles a nombre de la entidad, la cesión entre otros, de los bienes inmuebles que más adelante se relacionan.

Que pese a la liquidación, en la actualidad los bienes inmuebles identificados con la matrículas inmobiliarias y fichas catastrales que a continuación se relacionan, continúan a nombre del Instituto de Desarrollo Urbano y Valorización de Pereira INDUVAL, según el certificado de tradición, ya que no fueron entregados al Municipio de Pereira; así:

MATRICULA	FICHA CATASTRAL
290 - 36255	01- 05-091-0014-000
290 - 42682	01- 05-091-0015-000
290 - 4225	01- 05-091-0016-000
290 - 7894	01- 05-150-0024-000

Que los inmuebles relacionados deben ser transferidos al Municipio de Pereira, por pertenecer a un Establecimiento Público del Orden Municipal ya liquidado; y por disponerlo así el artículo 17 del Decreto 1529 de 1990, para lo cual se hace necesario designar un Liquidador Ad- Hoc y darle posesión.

Por lo antes expuesto el Alcalde de Pereira,

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Designar como Liquidadora Ad-Hoc del Instituto de Desarrollo Urbano y Valorización - Ya Liquidado - a **MARÍA LILIANA ECHEVERRI SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42'066.245,



DECRETO NÚMERO 1151

14 OCT 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LIQUIDADOR AD-HOC

expedida en Pereira, única y exclusivamente para que transfiera a nombre del Municipio de Pereira, los inmuebles señalados en la parte considerativa del presente Decreto, ya que aún se encuentran en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a nombre de la entidad liquidada.

ARTICULO SEGUNDO: La designada deberá tomar posesión y tal nombramiento será únicamente para los efectos de la transferencia de dichos inmuebles al Municipio, mediante escritura pública.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO  
Alcalde de Pereira

14 OCT 2010

*Luz Dary Escobar de Roberto*  
LUZ DARY ESCOBAR DE R.  
Secretaria Jurídica

*David Alejandro Martínez Londoño*  
Proyectó: David Alejandro Martínez Londoño  
Abogado Externo

*Heimer de J. Granada Morales*  
Revisó: Heimer de J. Granada Morales  
Director Operativo Asuntos Legales